SEÑALASE EL 15 DEL CORRIENTE COMO FECHA DE CIRCULACIÓN DE EMISIONES DE SELLOS POSTALES

DECRETO EJECUTIVO N°.14, Aprobado 07 de Mayo de 1963

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 109 del 18 de Mayo de 1963

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Artículo.- Señálase el día 15 de Mayo corriente, como Primer Día de Circulación de las Emisiones “Tercer Centenario de la Muerte de San Vicente de Paúl y María Luisa de Marillac” y “ Campana de la Libertad”, autorizadas por Decreto Ejecutivos No. 4 de 22 de Diciembre de 1960 y No. 10 de 11 de Marzo de 1961, para la primera Emisión y No. 10 de 28 de Noviembre de 1961 para la segunda, o sea “ ;Campana de la Libertad”.

Artículo 2.- Publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, D. N., a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.- (f) **RENE SCHICK,** Presidente de la República.-**(f) Gustavo A. Guerrero, Vice-Ministro de Hacienda y C. P.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3954